

Donde dice: «Gómez Coronas, M.^a José. Juzgado de lo Penal número 1, Tarragona. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Liria (primera fase de resultas)»; debe decir: «Gómez Coronas, M.^a José. Juzgado de lo Penal número 1, Tarragona. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Liria (cuarta fase de resultas)».

Donde dice: «Soro Bañón, Presentación. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Benidorm. Registro Civil Exclusivo número 1, Valencia (anexo III)»; debe decir: «Soro Bañón, Presentación. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Benidorm. Juzgado de lo Penal número 5, Valencia (primera fase de resultas)».

Donde dice: «Palomo Fernández, Francisca. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Alcira. Juzgado de lo Penal número 5, Valencia (primera fase de resultas)»; debe decir: «Palomo Fernández, Francisca. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Alcira. Juzgado de Primera Instancia número 1, Valencia (quinta fase de resultas)».

Donde dice: «Benavent Montolió, Francisca Antonia. Juzgado de lo Penal número 7, Alicante (Elche). Registro Civil Exclusivo número 1, Valencia (primera fase de resultas)»; debe decir: «Benavent Montolió, Francisca Antonia. Juzgado de lo Penal número 7, Alicante (Elche). Juzgado de lo Penal número 10, Valencia (primera fase de resultas)».

Donde dice: «Alonso González, M.^a Nieves. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Mislata. Juzgado de lo Penal número 10, Valencia (primera fase de resultas)»; debe decir: «Alonso González, M.^a Nieves. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Mislata. Juzgado de lo Penal número 4, Valencia (segunda fase de resultas)».

Donde dice: «Abad García, Yolanda. Fiscalía de Gerona. Juzgado de lo Penal número 4, Valencia (primera fase de resultas)»; debe decir: «Abad García, Yolanda. Fiscalía de Gerona. Juzgado de lo Penal número 1, Valencia (segunda fase de resultas)».

Donde dice: «Marti Andújar, M.^a Teresa. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Requena. Juzgado de lo Penal número 1, Valencia (segunda fase de resultas)»; debe decir: «Marti Andújar, M.^a Teresa. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Requena. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Mislata (tercera fase de resultas)».

Donde dice: «Sánchez Pérez, M.^a Isabel. Juzgado de Primera Instancia número 1, Valencia. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Requena (tercera fase de resultas)»; debe decir: «Sánchez Pérez, M.^a Isabel. Juzgado de Primera Instancia número 1, Valencia. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Requena (cuarta fase de resultas)».

Donde dice: «Rubio Diego, M.^a Nieves. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, Arenys de Mar. Juzgado de Primera Instancia número 1, Alicante (primera fase de resultas)»; debe decir: «Rubio Diego, M.^a Nieves. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, Arenys de Mar. Juzgado de lo Social número 6, Alicante (primera fase de resultas)».

Donde dice: «Albelda Piera, Juan José. Juzgado de lo Social número 5, Alicante. Juzgado de Primera Instancia número 1, Alcira (segunda fase de resultas)»; debe decir: «Albelda Piera, Juan José. Juzgado de lo Social número 5, Alicante. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Alcira (sexta fase de resultas)».

Incluir a los siguientes funcionarios:

Fase anexo III:

Cebria Soriano, Hortensia. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Almansa. Registro Civil Exclusivo número 2, Valencia. Cuevas Barquet, Emilia. Tribunal Superior de Justicia, Barcelona. Sala de lo Social. Juzgado de Instrucción número 23, Barcelona.

Debido a las rectificaciones efectuadas, los funcionarios que se relacionan a continuación, a los que se les había adjudicado destino, quedan sin obtener traslado, debiendo permanecer en sus órganos judiciales de origen:

López Palomares, Mercedes.
Domingo García, Carmen.
García Hueso, Amparo.
Tomás Burillo, Margarita.
García Fernández, M.^a Irmaculada.
Rodríguez Costa, Amor.
Mateo Benavent, M.^a Angeles.
Niederleytner Cánovas, Francisco.
Delgado Ramón, M.^a Lucía.
Llorente Fernández de la Reguera, Alfonso.
Ferré Sancho, José Sebastián.
López Represa, Catalina.
López López, Fe.
Ayala López, Rafael.

Se han tenido en cuenta las siguientes preferencias:

Artículo 51.6 del Reglamento Orgánico:

Registro Civil Exclusivo número 2, Valencia: Dos plazas.
Juzgado de lo Penal número 6, Valencia: Una plaza.

Juzgado de lo Penal número 4, Valencia: Una plaza.
Juzgado de lo Social número 6, Valencia: Una plaza.
Juzgado de lo Penal número 5, Valencia: Una plaza.
Juzgado de lo Penal número 10, Valencia: Una plaza.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Gandia: Una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Gandia: Una plaza.
Decanato de Primera Instancia e Instrucción, Paterna: Una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Liria: Una plaza.
Instituto Nacional de Toxicología Escala Administración de Justicia, Barcelona: Una plaza.
Juzgado de Instrucción número 23, Barcelona: Una plaza.
Fiscalía de Barcelona: Una plaza.

Artículo 51.7 del Reglamento Orgánico:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Castellón: Una plaza.

Queda por amortizar la plaza del Juzgado de lo Penal número 1 de Valencia.

MINISTERIO DE DEFENSA

17814

ORDEN 431/39004/1992, de 21 de julio, por la que se nombra vocal representante de la Dirección General de Armamento y Material en la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ministerio de Defensa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.^º del Real Decreto 2277/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 229), por el que se creaba la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ministerio de Defensa y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por Orden de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 238),

Vengo en nombrar Vocal representante de la Dirección General de Armamento y Material en la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ministerio de Defensa, al Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don Domingo Cervantes Espinosa, en sustitución del Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra don Antonio Juan Ripoll.

Madrid, 21 de julio de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

17815

RESOLUCIÓN 160/38998/1992, de 17 de julio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja cinco Guardias alumnos.

Por los motivos que se indican causan baja los Guardias alumnos nombrados por Resolución 160/39291/1990, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 260), de esta Secretaría de Estado, y que se relacionan en los anexos I y II, así como los nombrados por Resolución 160/39267/1991, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206), también de esta Secretaría de Estado, y relacionados en los anexos III y IV, los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 17 de julio de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Acceso restringido de aspirantes procedentes del voluntariado especial de la Guardia Civil

Documento nacional de identidad: 27.387.467. Fecha de nacimiento: 28 de septiembre de 1970. Apellidos y nombre: Arias Gómez, Vicente Javier. C.P.R.: Málaga. Causa: (2).

ANEXO II

Acceso libre

Documento nacional de identidad: 85.081.670. Fecha de nacimiento: 17 de octubre de 1968. Apellidos y nombre: Guzmán Guerola, Agustín. C.P.R.: Valencia. Causa: (2).